

DECRETO Nº: 2020/100
Fecha: 28/05/2020
Nº Expediente: 2020/173
Asunto: Servicio de Arquitectura Ayuntamiento de Guaro
Referente a: Aprobación Contrato Menor Servicio de Arquitectura

Expediente: 173/2020- Contratación administrativa.

Asunto: Contratación menor de servicio de Arquitectura para el Excmo. Ayuntamiento de Guaro.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

VISTO la providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de Mayo del 2020 por el que se inicia el expediente administrativo para la contratación menor de servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento de Guaro.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención que obra en el expediente administrativo de fecha 22 de Mayo de 2020, en el que se señala el procedimiento administrativo y expresamente la normativa que se ha de seguir.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención que obra en el expediente administrativo de fecha 22 de Mayo de 2020 en el que se señala que: *"SEGÚN LOS DATOS OBRANTES EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL SE INFORMA QUE DÑA. ROCÍO NÚÑEZ ROBLES (ARQUITECTA), CON N.I.F.: 53374911F., no ha suscrito contrato administrativo por el mismo objeto en el año natural con anterioridad hasta el presente expediente, que de forma individual o colectiva supere los límites establecidos por la norma para la contratación menor"*.

VISTO el informe de Alcaldía-Presidencia que obra en el expediente en el que se cumple con lo dispuesto en el párrafo 2., del Artículo 118 de la L.C.S.P. respecto de la oferta presentada que cumple la cuantía de la contratación menor, habiéndose emitido informe en el sentido de que la *"contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior"*, tal como señala la normativa aplicable.

VISTO que existe consignación presupuestaria adecuada para asumir el presente gasto, siendo la misma 920 227.99.

VISTO que la Entidad Mercantil Vespro S.L ha emitido un informe que literalmente dice: *"Habiendo presentado oferta y siendo adjudicatarios por parte de nuestra empresa para servir como apoyo al área de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Guaro se considera necesario complementar nuestros servicios con los de un arquitecto. Esperamos sea tenido en consideración de cara a dotar de más peso jurídico y técnico la elaboración de informes técnicos cuya competencia es exclusiva, como son los asimilados fuera de ordenación (AFO) o licencias de obras mayores en edificios residenciales, escuelas, polideportivos, etc..."* y siendo por tanto totalmente necesario la contratación de un arquitecto para la emisión de informes técnicos de este Ayuntamiento, no entrando dentro del servicio prestado por esta mercantil anteriormente definida.

VISTO que de las tres ofertas que se han presentado y que han sido solicitadas con la antelación suficiente, solamente una de ellas, la de precio menor entra dentro de los márgenes de la contratación menor, y no siendo necesario solicitar ofertas puesto que nos encontramos en un supuesto de contratación menor.

FIRMANTE

JOSE ANTONIO CARABANTES CARRETERO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****527**

FECHA Y HORA

28/05/2020 15:34:11 CET

CÓDIGO CSV

b880a7afe27eb004a40624d46911097db236a7be

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/guaro>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ALEJANDRO DEL CORRAL FLEMING (****855**)

28/05/2020 15:41:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b860a8039a9ee2c01c0e59f5951b4d99bb423741



Ayuntamiento de Guaro
(Málaga)
Nº RAEELL:1290580

En virtud de lo determinado, **TENGO A BIEN EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Contratar a DÑA. ROCÍO NÚÑEZ ROBLES (ARQUITECTA), CON N.I.F.: 53374911F., para el servicio de Arquitectura para el Excmo. Ayuntamiento de Guaro, por un plazo máximo de un año, y por importe de 7.200,00 €, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 118 de la LCSP, Ley 9/2017 de 09 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, de conformidad con el Artículo 118.3 de la L.C.S.P., correspondiente por importe de 7.200,00 €, con cargo a aplicación presupuestaria 920 227.99 autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE ANTONIO CARABANTES CARRETERO (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****527**

FECHA Y HORA

28/05/2020 15:34:11 CET

CÓDIGO CSV

b880a7afe27eb004a40624d46911097db236a7be

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/guaro>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

ALEJANDRO DEL CORRAL FLEMING (****855**)

28/05/2020 15:41:07 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b860a8039a9ee2c01c0e59f5951b4d99bb423741

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b860a8039a9ee2c01c0e59f5951b4d99bb423741

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/guaro>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290580_2020_00000000000000000000000002912564

Órgano: L01290580

Fecha de captura: 28/05/2020 15:31:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b860a8039a9ee2c01c0e59f5951b4d99bb423741

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf